

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 04 de diciembre de 2021.

**No. 97**

***Folleto Anexo***

**ACUERDO N° 153/2021**

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **A C U E R D O 153/2021**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día catorce de octubre de dos mil veintiuno, por medio del cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa de Transporte Urbano Gratuito para Mujeres Trabajadoras de las Negociaciones del Centro de la Ciudad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

#### **Sufragio Efectivo: No Reelección**

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y certifico: que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número cuatro de la sesión celebrada el día 14 de octubre del 2021, se encuentra asentado el punto nueve y su resolutive, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

...9. Presentación, discusión y aprobación en su caso de las Reglas de Operación del Programa de Transporte Urbano Gratuito para Mujeres Trabajadoras de las Negociaciones del Centro de la Ciudad...

**RESOLUTIVO:**

**NOVENO.** Para abordar este punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, refirió a manera de antecedente que en la sexagésima sesión ordinaria del Consejo Municipal de Estacionómetros, celebrada el siete de octubre del presente año, se sometió a consideración de sus integrantes el programa transporte urbano gratuito para mujeres trabajadoras de las negociaciones del centro de la ciudad, en la cual se propuso se beneficien hasta 250 personas, con una inversión de 1,336,320.00 (un millón trescientos treinta y seis mil trescientos veinte pesos 00/100M.N.), dicha propuesta fue aprobada de manera unánime, por parte de los integrantes del consejo. Posteriormente el Secretario del H. Ayuntamiento, presentó y explicó las Reglas de Operación del Programa de Transporte Urbano Gratuito para Mujeres Trabajadoras de las Negociaciones del Centro de la Ciudad, a través de las cuales se establecen las disposiciones que precisan la forma de operar del referido programa; el cual tiene como objetivo favorecer el acceso a las mujeres de los recursos económicos y financieros como eje medular a fin de lograr la igualdad de oportunidades, priorizar el empoderamiento de las mujeres y el contribuir al desarrollo económico de las familias beneficiadas y de nuestro municipio. Concluida la lectura de las referidas Reglas de Operación, se contó con la participación del regidor Juan Efrén Rodríguez Beltrán y de la regidora Laura Cecilia Arvizo García, quienes manifestaron que el objetivo de la presente administración, es equilibrar la brecha de desigualdad en la ciudadanía parralense, por lo que felicitaron al Presidente Municipal, por continuar apoyando a los programas de transporte público y ahora reforzarlo y aplicarlo en otro sector de la ciudad para las jefas de familia. De igual manera, se contó con la participación de la regidora Tania Ibarra Villalobos, quien felicitó al Presidente Municipal, por tan importante programa y destacó la importancia de visualizar las condiciones de trabajo que enfrentan las trabajadoras con quienes la sociedad tienen una deuda histórica, por la brecha salarial a la que se enfrentan las mujeres durante su vida laboral, asimismo reconoció el esfuerzo por el respeto a los derechos socioeconómicos de las mujeres trabajadoras de esta ciudad.

Posteriormente se contó con la participación del Presidente Municipal, César Alberto Peña Valles, quien agradeció al Consejo de Estacionómetros por aprobar su solicitud y asimismo refirió que como parte de los objetivos de la presente administración es brindar apoyos directos a la ciudadanía. Concluidas las participaciones, el Secretario del H. Ayuntamiento, procedió a someter a consideración de los presentes las referidas reglas de operación, aprobándose por unanimidad de votos y tomándose el siguiente:

**ACUERDO No. 29 14/X/2021**

Se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Transporte Urbano Gratuito para Mujeres Trabajadoras de las Negociaciones del Centro de la Ciudad, en los términos descritos en el referido documento, el cual se anexa para formar parte integral del presente. Notifíquese en términos de Ley a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

**A t e n t a m e n t e**  
**Hgo. Del Parral, Chih., a octubre del 2021**  
**“La Capital de lo Bueno”**

  
**Lic. José Alberto Tarín Pérez.**  
**Secretario del H. Ayuntamiento**



**SECRETARÍA**  
**ADMINISTRACION 2021-2024.**  
**HGO. DEL PARRAL, CHIH.**

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TRANSPORTE URBANO GRATUITO PARA MUJERES TRABAJADORAS DE LAS NEGOCIACIONES DEL CENTRO DE LA CIUDAD”.**

### **1.- INTRODUCCIÓN.**

A lo largo de la historia, a las mujeres siempre se les ha dado un rol tradicional en el hogar. Con la Revolución Industrial, las mujeres empezaron a incorporarse en el mundo laboral, sin embargo, no tenían las mismas condiciones; cobraban menos que los hombres y no tenían los mismos derechos laborales.

En 1914, el 21% de las mujeres formaba parte de la población trabajadora, es decir, una de cada cinco mujeres que trabajaba, principalmente personal doméstico, cocineras, lavanderas, planchadoras, costureras, modistas, tejedoras, y trabajadoras agrícolas. A mediados de la década de los setenta no llegaban a una tercera parte del estudiantado.

La marginación y discriminación que sufren las mujeres se hace patente en el ámbito laboral a través de los diversos obstáculos que enfrentan diariamente como lo es: la falta de oportunidades para encontrar empleo por su género, los bajos salarios, las condiciones de desigualdad que persisten en una sociedad machista en donde se menosprecia la capacidad femenina, la amenaza latente de despidos, el acoso y el impacto de la maternidad.

El Informe Mundial sobre Salarios 2018/2019 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que a escala mundial, las mujeres siguen percibiendo un salario aproximadamente 20 % inferior al de los hombres; tienen menos oportunidades de participación económica que los hombres, menos acceso a la educación básica y superior, mayores riesgos para la salud y la seguridad y menos representación política.

### **CONTEXTO NACIONAL**

En México, la tasa de participación económica, a nivel nacional, presenta diferencias importantes entre ambos sexos; hombres (77.5%), y mujeres (43.7%) (INEGI, 2018). Con base en los resultados, se muestra que las mujeres ocupadas en el mercado de trabajo cuentan con instrucción media superior o superior en mayor proporción que los hombres: 41.2% de ellas frente a 35.4% de ellos.

En México, más de 24.2 millones de mujeres tienen hijos y aproximadamente una quinta parte son madres solas, siendo mujeres jefas de familia - proporción que va en aumento por separación o divorcio, viudez, por abandono del padre, o bien por decisión propia.

El ser madre, jefa de familia, implica varios retos; por ejemplo, en la investigación de Morgado, González y Jiménez, en 2003, los resultados arrojaron que los problemas a los que tienen que hacer frente son los de índole económico, la conciliación de la vida laboral y el cuidado de sus hijos, la sobrecarga de responsabilidades laborales y relacionadas con el hogar.

Las principales dificultades de las madres jefas de familia entrevistadas son las dificultades económicas ya que ellas solas tienen la responsabilidad de sostener a su familia. Además, las mujeres identifican dificultades para compatibilizar horarios dedicados a la jornada laboral y al cuidado de los hijos/as, y por este motivo, se ven obligadas a aceptar empleos de medio tiempo, y a su vez un sueldo menor.

La inserción de las mujeres en el mercado laboral disminuye conforme aumenta el número de hijos, por ejemplo, las madres con uno a dos hijos tienen una participación del 49.6%, mientras que al tener de 3 a 5 hijos disminuye al 41.4%, sumado a lo anterior ocho de cada diez mujeres (80.6%) carece de acceso al servicio de guardería, requiriendo el apoyo de familiares y/o el gasto agregado de contratar a una cuidadora. Del total de mujeres en la fuerza laboral, 69% de ellas son madres solteras, siguiendo mujeres separadas, divorciadas o viudas (45.6%); 64% son trabajadoras subordinadas y remuneradas, 24.5% ganan el salario mínimo y 63.8% carecen de acceso a instituciones de salud como prestación laboral. (Instituto Nacional de Mujeres, 2018)

### ÉPOCA DE PANDEMIA COVID 19

En nuestro municipio existen 116,662 habitantes de los cuales el 51.8% son mujeres y hay 18,189 de un rango de edad de 20 a 64 años, es decir mujeres económicamente activas. Según las estadísticas del año 2020 elaboradas por INEGI en nuestro municipio de Hidalgo del Parral, en relación a los hombres y mujeres en edad activa, la población femenina supera en 1% a la población masculina en el indicativo como económicamente ocupados. Es decir, estando en posibilidades de hacerlo, hay un porcentaje mayor de mujeres trabajadoras que de hombres trabajadores.

Las mujeres han sido las más afectadas por el impacto de la pandemia en el mundo laboral; la pandemia Covid-19 borró todos los avances logrados en los últimos 15 años en México. La tasa de participación femenina en el mercado laboral se redujo en 2020 a 40.71%, por debajo del 42.63% reportado en la crisis financiera global de 2009 y similar a la observada en el 2005 (40.8 por ciento).

Al menos desde ese año, cuando comenzó a reportarse la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), la participación laboral de las mujeres no había tenido una caída tan drástica. Entre 2019 y 2020 este indicador se redujo cuatro puntos porcentuales, superando cualquier otra baja observada. Previo a la pandemia, México registró sus mejores números en participación laboral de mujeres, en noviembre del 2019 se reportó el mejor mes para la intervención de la fuerza laboral femenina en la economía, con una tasa del 45.50 %. Ese mismo año, el promedio de los cuatro trimestres fue de 44.72%, el más alto en la historia.

El Instituto Mexicano de la Competitividad estima que si no se implementan políticas públicas focalizadas, a México le tomará 60 años retornar a los niveles pre pandemia en cuanto a incorporación de mujeres en la economía. En tanto, si de manera intencional en la próxima década se buscara llegar al promedio de 56% de participación laboral femenina de los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), esto implicaría sumar a 8.2 millones de mujeres al trabajo formal y equivaldría a un crecimiento económico acumulado de 15% y el ingreso adicional de 3.5 billones de pesos al Producto Interno Bruto (PIB).

“El mayor rezago de México está en las barreras para entrar y ascender en el mercado laboral. Las mujeres de la OCDE destinan una buena parte de su tiempo para ejecutar tareas no remuneradas; sin embargo, en México esta diferencia entre hombres y mujeres es mayor, las mujeres mexicanas destinamos 2.5 veces más horas al trabajo del hogar y de cuidado que los hombres.

### PROPUESTA

Por lo anterior expuesto y en seguimiento a los principales Ejes de Trabajo de la Administración 2021 – 2024, específicamente el trabajo por una Ciudad Próspera y Desarrollo Social cuyo objetivo es generar las condiciones óptimas en materia económica, social, política, educativa y de salud, para que la sociedad parralense goce plenamente de

sus derechos y así crear un ambiente de bienestar social del municipio; se propone la implementación del programa “**TRANSPORTE URBANO GRATUITO PARA MUJERES TRABAJADORAS DE LAS NEGOCIACIONES DEL CENTRO DE LA CIUDAD**”. cuyo incentivo pretende disminuir el gasto en transporte público y puedan aplicar esos ingresos en otras necesidades, fomentando además su plena participación en los diversos sectores y niveles de la actividad económica para construir sociedades más estables y justas, alcanzando los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y derechos humanos y mejorar la calidad de vida de las familias parralenses.

Esta propuesta se motiva en el sondeo social realizado por la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Municipal a 195 mujeres trabajadoras (empleadas) de las negociaciones del centro de nuestra ciudad, prioritariamente jefas de familia; considerando sus ingresos y egresos, descendientes directos y dependientes económicos y condiciones de desventaja socioeconómica. Resultando del promedio de encuestas realizadas la siguiente información:

- a) Ingreso para el sustento del hogar de \$1,210.00 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) semanales.
- b) Un gasto por concepto de traslado personal y exclusivo para desempeñar su trabajo, de \$147.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) semanal.
- c) Debiendo considerar además que el rango de hijos o hijas es de uno a tres por madre jefa de familia, cuyo gasto en servicios de transporte público promedia los \$75.00 (SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por hijo o hija.

En corolario, cubriendo el servicio de transporte básico:

- a) Una mujer empleada de las negociaciones del centro de la ciudad cuenta con un sustento económico semanal promedio de \$1,063.00 (UN MIL SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
- b) Las madres jefas de familia con un hijo dependiente cuentan con un sustento económico semanal de \$988.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
- c) Las madres jefas de familia con dos hijos o hijas dependientes cuentan con un sustento económico semanal de \$921.00 (NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.)

- d) Las madres jefas de familia con tres hijos o hijas dependientes cuentan con un sustento económico semanal de \$838.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Restante con el que deberán solventar los gastos alimentarios, de salud, vestido, vivienda, educativos y recreativos.

Este programa se sustenta en los principales Ejes de Trabajo de la Administración 2021 – 2024 con el objeto de superar los márgenes de pobreza y vulnerabilidad y mejorar las condiciones de vida de las mujeres del municipio y lograr su plena participación en los ámbitos familiar, económico, político, social, cultural, laboral y educativo, fijando como estrategia para ello, el incorporar la perspectiva de género en el diseño de políticas públicas, planes y programas de gobierno municipal para favorecer la igualdad de oportunidades hacia la mujer, considerando sus necesidades básicas; garantizando en consecuencia el acceso de las mujeres a los recursos económicos y financieros como eje medular para lograr la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y el crecimiento económico de nuestro municipio.

## **2.- OBJETIVOS.**

### **2.1.- Objetivo general**

Favorecer el acceso de las mujeres a los recursos económicos y financieros como eje medular para lograr la igualdad de oportunidades, priorizar el empoderamiento de las mujeres y el contribuir al desarrollo económico de las familias beneficiadas y de nuestro municipio.

### **2.2.- Objetivo específico**

Proporcionar los apoyos a mujeres trabajadoras, para disminuir su gasto en transporte público.

## **3.- LINEAMIENTOS.**

### **3.1.- Cobertura**

Mujeres jefas de familia o en condiciones socioeconómicas insuficientes, que sean trabajadoras de negociaciones del centro de la ciudad y con domicilio en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

### **3.2.- Población Objetivo**

La población objetivo de este programa, son las mujeres de 18 a 64 años de edad, empleadas de las negociaciones del centro de la ciudad, que utilicen el transporte público; sean Jefas de Familia (es decir, mujeres solteras que asuman en su totalidad el sustento económico de uno o más de sus descendientes en línea recta) o aquellas que sin ubicarse en la condición de jefas de familia presenten condiciones socioeconómicas insuficientes; que requieran ser apoyadas para el adecuado desarrollo de sus capacidades, de conformidad con los criterios de elegibilidad, metodología de focalización y criterios de prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

### **4.- CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LA AFILIACIÓN.**

Son elegibles las mujeres trabajadoras en negociaciones del centro de la ciudad, que utilicen el transporte público y presenten condiciones socioeconómicas insuficientes, teniendo como requisito proporcionar información sobre sus características socioeconómicas como se establece en estas Reglas de Operación.

El proceso por el cual se identifica a las mujeres beneficiarias constará de dos etapas:

- a) Delimitación de atención
- b) Focalización de beneficiarias

#### **4.1.- Delimitación de atención**

Para la demarcación del universo de atención se considera hasta un total de doscientas cincuenta mujeres empleadas de las negociaciones del centro de la ciudad, tomando como punto de partida y prioridad a aquellas mujeres que se encuentren laborando en negocios ubicados en las Calles Mercaderes, Jesús García, Agustín Barbachano, Colegio, Coronado, Ignacio Altamirano, Riva Palacio, y calle Pedro T. Gómez.

#### **4.2.- Metodología de focalización para la identificación y permanencia del programa**

La Dirección de Desarrollo Social, será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información.

La metodología de focalización para la identificación y permanencia de las mujeres susceptibles de ser beneficiarias del programa es objetiva, homogénea y transparente.

Esta metodología se basa en la realización de un estudio socioeconómico, es decir, una estimación del ingreso, mediante un conjunto de variables socioeconómicas de las mujeres que pueden diferir de acuerdo a sus dependientes económicos, descendientes directos y necesidades de traslado en transporte público atendiendo a la distancia entre sus hogares y su fuente de empleo y las rutas disponibles. Permitiendo identificar a aquellas mujeres cuyas condiciones de jefas de familia, son similares a aquellas que sin ubicarse en dicha condición presenten condiciones socioeconómicas insuficientes.

La incorporación o reincorporación al programa, se definirá con base a su condición de vulnerabilidad, aproximada a través de su ingreso estimado, con atención prioritaria a la necesidad alimentaria, vivienda y otras necesidades primordiales.

Una vez identificadas las mujeres elegibles, el programa atenderá aplicando los siguientes criterios de prioridad en el orden expuesto a continuación:

- 1) Madres Jefas de Familia, en términos de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua;
- 2) Mujeres trabajadoras con mayor grado de pobreza, con base al grado de vulnerabilidad que arroje el estudio socioeconómico detallado en la presente metodología de focalización.

#### **5.- CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LA AFILIACIÓN.**

La solicitud de apoyo de transporte gratuito para las mujeres trabajadoras queda sujeta a los procesos de recertificación y verificación permanente, conforme a las presentes reglas de operación.

1. La solicitud de ingreso al programa se atenderá en la Dirección de Desarrollo Social del municipio, donde las mujeres interesadas deberán cumplir con la documentación marcada en el número 5.1, lo cuál será la base para integrar el padrón de beneficiarios.
2. *Esta solicitud de afiliación no constituye una obligación para la incorporación de los beneficiarios al Programa.*

### 5.1.- Documentación

1. Identificación con fotografía original y copia.
2. Constancia de trabajo firmada por el empleador y/o patrón detallando el puesto del empleado, el nombre de la negociación y/o la razón social y el domicilio. (original)
3. Acta de nacimiento de sus descendientes directos, menores de 18 años. (original y copia)
4. Constancia de inexistencia de matrimonio, en caso de solicitar el apoyo como madre jefa de familia.
5. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses. (copia)
6. La asistencia personal de los interesados directos para realizar la solicitud y agenda de la visita de trabajo social y elaboración del estudio socioeconómico.

### 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Etapa	Actividad	Responsable
Promoción y difusión de los servicios	Publicar periódicamente el programa a través de las redes sociales oficiales y diversos medios de comunicación local.	Dirección de Comunicación Social.
Recepción de la solicitud	Se registra en el formato de solicitantes.	Dirección de Desarrollo Social.
Registro del beneficiario	En el caso de cumplir con los requisitos serán acreditados como beneficiarios del programa.	Dirección de Desarrollo Social.
Entrega mensual de los boletos	El beneficiario deberá acudir a la Dirección de Desarrollo Social el primer	Dirección de Desarrollo Social

	día de cada mes correspondiente, para recibir su apoyo; pudiendo recoger el apoyo los primeros diez días restantes de cada mes, perdiendo el derecho a recibir dos boletos por cada día hábil transcurrido.	
--	---	--

## **7.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.**

### **7.1.- Tipo de subsidio**

Apoyo en especie, se otorgan boletos de transporte urbano.

### **7.2.- Monto o porcentaje**

Se hará entrega de cuarenta y ocho boletos mensuales. Cantidad que responde a la consideración de 24 días de traslado para ida a la fuente de trabajo y su respectivo regreso.

### **7.3.- Frecuencia**

Mensual

## **8.- VIGENCIA Y PERIODO DEL BENEFICIO**

1. El registro oficial para la inscripción a este programa dará inicio en el mes de octubre del año 2021 un día hábil después de ser aprobadas las Reglas de Operación y/o lanzamiento de la convocatoria, en un horario de las 09:00 hasta las 15:00 horas de lunes a viernes, de la semana próxima inmediata.
2. El cierre de inscripción en el presente programa se dará por terminado al registrarse las doscientas cincuenta mujeres beneficiarias, de conformidad a las presentes reglas de operación.

3. El programa finalizará a la conclusión de la presente administración.
4. De acuerdo a la demanda de solicitantes se valorará la posibilidad de apertura del programa por tiempos definidos.

#### **9.- VERIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN PERMANENTE DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL PROGRAMA**

En el marco de la revisión continua del padrón de beneficiarios, la Dirección de Desarrollo Social, al menos cada tres meses realizará acciones que permitan certificar, evaluar y/o depurar el Padrón Activo, verificando la subsistencia de las condiciones socioeconómicas y de empleo de las mujeres beneficiarias para identificar a aquellas que ya no cumplen con los criterios de elegibilidad del programa y con base en el resultado de este, podrán permanecer en el Padrón Activo de Beneficiados recibiendo los apoyos del Programa, o causar baja definitiva si dejaron de cumplir con los criterios de elegibilidad. Para lo anterior las beneficiarias estarán obligadas a proporcionar la información solicitada.

#### **10.- SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA**

Los apoyos sociales se podrán suspender en forma mensual o definitiva:

1. Hacer uso indebido del apoyo;
2. Otorgar información falsa al momento de la recopilación de datos;
3. Cuando el beneficiario tenga o cambie su domicilio, fuera del municipio de Hidalgo del Parral, Chih.;
4. Cuando el beneficiario se niegue a proporcionar la información solicitada en los procesos de verificación y recertificación permanente de los criterios de elegibilidad;
5. Cuando haga mal uso de los boletos de apoyo del programa, como por ejemplo comercializarlos u otros análogos;
6. Cuando no acuda por sus boletos por dos ocasiones consecutivas;
7. Por muerte del beneficiario;
8. Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante;
9. Por solicitud expresa del beneficiario;

10. Por dejar de cumplir con los criterios de elegibilidad del programa;
11. Por alterar el orden público en las reuniones en las que se haga entrega del apoyo.

Las suspensiones definitivas de beneficiarias no podrán ser reactivadas o reincorporadas al Programa.

La resolución de baja de la persona beneficiaria, deberá contener los motivos, razones y circunstancias, así como el fundado y motivado por el cual se le suspenden los apoyos en especie, para tal efecto, la Dirección de Desarrollo Social, queda facultado para suscribir la baja.

#### **11.- TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA**

Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Social, el apego estricto a estas Reglas de Operación.

Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel municipal así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por el Consejo de Transparencia y la Sindicatura Municipal quienes implementarán visitas periódicas a las beneficiarias.

La Dirección de Comunicación Social elaborará materiales de difusión dirigidos a las interesadas y beneficiarias del programa, con el fin de sensibilizarlos sobre la transparencia del mismo.

#### **12.- QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas vinculadas a la operación del programa, serán atendidas por la Dirección de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

**13.- TRANSITORIOS**

**Único.-** Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

**HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A OCTUBRE DE 2021  
H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' and 'A' followed by 'TARIN PÉREZ'.

**LIC. JOSÉ ALBERTO TARÍN PÉREZ  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**